

Expediente: 4797/24

Carátula: RODRIGUEZ DANIELA DEL VALLE Y OTRO C/ JUAREZ WALTER RUBEN Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 12/06/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20226010131 - RODRIGUEZ, DANIELA DEL VALLE-ACTOR/A

90000000000 - RODRIGUEZ, EMILIA ISABELA-N/N/A

20226010131 - RODRIGUEZ, JUAN DE DIOS-ACTOR/A

90000000000 - JUAREZ, WALTER RUBEN-DEMANDADO/A

90000000000 - JUAREZ, LAUTARO RUBEN-DEMANDADO/A

27339713028 - LA CAJA SEGUROS, -CITADO/A EN GARANTIA

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 4797/24



H102325563287

Juzgado Civil y Comercial Común XII nom

JUICIO: RODRIGUEZ DANIELA DEL VALLE Y OTRO c/ JUAREZ WALTER RUBEN Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N° 4797/24

Proveyendo la actuación: **CONTESTO DEMANDA - POR: ACOSTA, LUCIANA GABRIELA - 05/06/2025 18:58**

San Miguel de Tucumán, junio de 2025.

1) Por presentado, con domicilio real denunciado y digital constituido. Téngase a la letrada **Luciana Gabriel Acosta (MP 9992)** en el carácter de apoderado de la citada en garantía **Caja de Seguros Sociedad Anónima (CUIT 30-66320562-1)** en mérito del poder notarial que acompaña (cfr. artículo 9, inciso 1 del CPCCT). Désele intervención.

2) Por acompañados los recaudos legales por apersonamiento en juicio.

3) Téngase por contestada la demanda en tiempo y forma.

4) Del límite de cobertura opuesto, corrase traslado a la actora por cinco días.

5) Atento a lo dispuesto por el artículo 444 del CPCCT, líbrese oficio a la **Unidad de Decisión Temprana** a efectos de que remita el expte “JUAREZ WALTER RUBEN s/ LESIONES CULPOSAS”, legajo S- S- 067155/2024.

6) Téngase presente la prueba ofrecida, la reserva de caso federal y la documental acompañada en soporte digital. Deberá conservar los originales en calidad de depositaria judicial. Hágase saber que una vez que les sean requeridos y previo al dictado de la sentencia definitiva, los deberá presentar en soporte físico ante la Oficina De Gestión Asociada Civil y Comercial Común N° 2, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 177 *in fine* del CPCCT y de aplicar las sanciones

dispuestas en artículos 26, 137 y c.c. del citado digesto procesal. **Fdo: Dr. Camilo Emiliano Appas - Juez Civil y Comercial Común de la XII° Nominación.** RAD

Actuación firmada en fecha 11/06/2025

Certificado digital:
CN=APPAS Camilo Emiliano, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20368650618

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.